



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

12 SET. 2012

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 00853 -2012-GRC/GA

Callao, 12 SET. 2012

VISTOS:

El Informe N° 678-2012-GRC/GA-OGP de fecha 10 de setiembre de 2012, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial; y el Informe Técnico Legal N° 019-2012-GRC/GA-OGP-UBM, de fecha 07 de setiembre de 2012, formulado por el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial y el Jefe de la Unidad de Bienes Muebles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 678-2012/GRC/GA-OGP, el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial en cumplimiento de sus funciones señaladas en el artículo 66° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, y lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y de acuerdo al Informe Técnico-Legal N° 019-2012-GRC/GA-OGP-UBM de fecha 07 de setiembre de 2012, recomienda proceder a la Alta de seis bienes muebles, cuyas características y valor contable se indica en el Informe Técnico antes mencionado señalando como causal de alta el saneamiento de bienes muebles;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 205-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-PR, de fecha 13 de octubre del 2006, se aprueba el Reglamento de Altas, Bajas y Enajenación de Bienes Muebles del Gobierno Regional del Callao, que indica entre otros conceptos los procedimientos y causales para el alta de los bienes muebles de la institución; que es concordante con lo dispuesto en la Directiva N° 004-2002/SBN;

Que, en el mencionado Informe Técnico Legal, se precisa como causal del Alta "el saneamiento de bienes muebles", tipificada en el numeral 2.2 causales para el Alta de bienes muebles de propiedad Estatal, de la Directiva N° 004-2002/SBN, que es aplicada en concordancia con la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, en virtud a las normas establecidas en el Reglamento de la Ley N° 29151 aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias; y las atribuciones conferidas por el artículo 55° numerales 8 y 9 del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028, de fecha 20 de diciembre de 2011; y contando con la visación de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, por los fundamentos expuestos el Alta de los siguientes bienes:

Nº	NODO	FECHA DE COMPRA	NOMBRE DEL NODO	UBICACIÓN GEOGRAFICA	VALOR s/.
01	Torre Nodo Primario Nº1- TAT 30m	01/11/2009	Sede SUNAT	Jr. Gamarra Nº680 Chucuito-Callao	63,326.63
02	Torre Nodo Primario Nº 2- tat 30m	01/11/2009	Sede Central	Av. Elmer Faucett Nº3970	81,463.32
03	Torre Nodo Primario Nº 3- TAT 30m	01/11/2009	Sede Juan Pablo II	Av. Santa Rosa, Ovalo la Perla	78,062.94
04	Torre Nodo Primario Nº 4- TAT 30m	01/11/2009	Cerro Grande	Ventanilla	100,379.37
05	Torre Nodo Secundario Nº 1 TAT 25 m	01/11/2009	Ventanilla	Av. Esquina cdra. 7 PJV-El Progreso	75,2334.40
06	Torre Nodo Secundario Nº 2 TAT 25m	01/11/2009	Ventanilla	Calle V92 Urb. Antonio Moreno de Caceres	63,126.06
				TOTAL S/.	461,592.72

En cumplimiento de la Directiva N°004-2002/SBN y de la Resolución Ejecutiva Regional N° 205-2006-GRC-PR, el alta se aprueba por la causal de "saneamiento de los bienes muebles".

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Gestión Patrimonial el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para las acciones propias de su competencia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Lic. SALVADOR CASTAÑEDA CORDOVA
Gerente de Administración

